



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO N° 0 0 0 7 1 5

Litueche, 19 de junio de 2023

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

Decreto N° 203.-

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°62/2021.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 05 de Octubre de 2022, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2022.
- La resolución exenta N°0842 que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa Habitabilidad 2022"
- El certificado de Acuerdo de Concejo N°125/2022, de la sesión ordinaria N° 46.
- El documento que aprueba proyecto de intervención comunal, con fecha 24 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias.

DECRETO

1.-APRUEBASE: en todas sus partes las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación de "soluciones habitacionales" programa Habitabilidad 2022, con plazo de 45 días desde la fecha de entrega de terreno.

2.-LLAMESE a licitación pública a través del Portal Mercado Público.

3.-NOMBRESE integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.

-DIDECO

-SECPLAC

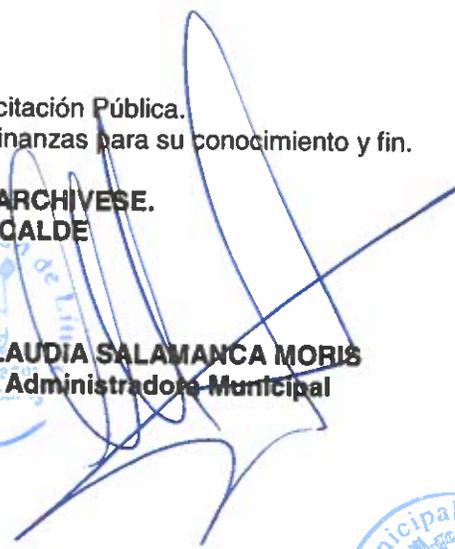
-ASISTENTE SOCIAL

4.- INCORPORESE copia del presente decreto a la carpeta de licitación Pública.

2.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RPV/FAC/Imr
Distribución:
-Of. De partes
-Departamento de Finanzas.
-DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Desarrollo Comunitario



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2022, EJECUCION DE
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS".**

OBJETIVO

La Municipalidad de Litueche invita a los proveedores de inscritos en el sistema de Chile Compra para la ejecución de los trabajos para la construcción de Solución Sanitaria, Instalaciones Eléctricas, sello e Impermeabilización, cuyo objetivo es dotar de mejores condiciones de vida a las familias beneficiarias del Programa de Habitabilidad 2022.

• **ARTICULO 1° : BASES DE LA PROPUESTA**

1.1.- Las presentes Bases Administrativas las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la contratación del programa serán parte de la Licitación

• **ARTICULO 2° : IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA**

Nombre: "Mejoramiento de viviendas, Programa Habitabilidad 2022, ejecución de soluciones constructivas".

Mandante: I. Municipalidad de Litueche.

Udad. Técnica: I. Municipalidad de Litueche, Programa Habitabilidad 2022.

• **ARTICULO 3° : DE LOS PROPONENTES**

3.1.- Las partes que intervendrán en la Licitación serán:

- ✓ Todas las personas naturales o jurídicas que deseen hacerlo, que posean las condiciones técnicas y que estén inscritos en el Portal Chile Compra y Chile Proveedores.
- ✓ La Ilustre Municipalidad de Litueche, en adelante "La Municipalidad", quien llama a Licitación, adjudicará la propuesta y se reserva el derecho a rechazar una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierta la licitación, sin expresión de causa alguna y sin que por ello deba indemnización alguna a los proponentes.

• **ARTICULO 4° : CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

- 4.1.- Sistema de Contrato : A suma alzada sin reajuste ni intereses.
- 4.2.- Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto impuesto.
- 4.3.- Publicación : Lo indicado en el portal MercadoPublico.
- 4.4.- Consultas : Lo indicado en el portal MercadoPublico.
- 4.5.- Respuestas y Aclaraciones : Lo indicado en el portal MercadoPublico.
- 4.6.- Recepción Ofertas : Lo indicado en el portal MercadoPublico.
- 4.7.- Apertura : Lo indicado en el portal MercadoPublico.
- 4.8.- Monto ofertas : El monto máximo disponible es de \$ 15.938.900.- Impuesto Incluido.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Desarrollo Comunitario

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones que rige a los municipios.

• **ARTICULO 5° : MODIFICACIONES A LAS BASES**

Se podrá modificar los documentos de la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Proveedores, durante el proceso de la licitación y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta y las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes de acuerdo a la calendarización del portal Chile Compra. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

Para mayor aclaración de ofertas, consultas y dudas en el proceso se hará uso de Foro Inverso.

• **ARTICULO 6. - FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO:**

5.1. - Será financiada por la Ilustre Municipalidad de Litueche Programa Habitabilidad.

• **ARTICULO N° 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

7.1.- **PORTAL CHILE COMPRA**

Se deben publicar los siguientes antecedentes en el portal Mercadopublico:

Antecedentes Administrativos:

- ✓ Anexo N° 1, Ident. Oferente.
- ✓ Anexo N° 2, Declaración Jurada Simple.
- ✓ Anexo N° 3, Dec. de Parentesco

Antecedentes Técnicos:

- ✓ Anexo N° 5, Experiencia
- ✓ Certificados de experiencia

Antecedentes Económicos:

- Anexo N° 4, oferta económica

• **ARTICULO N° 8.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

La "Propuesta Económica y Administrativa", se ingresarán por los Oferentes solo vía Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalada en la presente Licitación Pública y solo se abrirán aquellas ofertas económicas, técnicas y administrativas que cumplan con los requisitos exigidos en los documentos anexos.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Desarrollo Comunitario



• **ARTICULO N° 9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación se inicia con la revisión de los antecedentes recibidos vía www.mercadopublico.cl de cada oferta, declarándose fuera de Bases aquellas incompletas, luego se procederá a evaluar cada una de las ofertas restantes.

• **ARTICULO N° 10.- ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

10.1.- La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora fijada por decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación pre-establecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, sin embargo, se reserva el derecho de desechar todas las propuestas teniendo siempre presente la buena y mejor utilización de los recursos fiscales.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. En caso de omitir información la comisión tendrá plena facultad para rechazar la oferta.

10.2.- La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, considerándose los siguientes factores:

Pauta:

	<u>Puntaje</u>	<u>Ponderación</u>
1.- Precio (Costo Beneficio)	7.0	30%
2.- Experiencia (Cantidad de Contratos similares)	7.0	40%
3.- Plazo de entrega (Menor plazo de las obras)	7.0	30%

TOTALES PONDERACIONES

7.0	-	100%
------------	----------	-------------

Evaluación Técnica:

Análisis de Plazo de Entrega. (Menor plazo)

Item	Análisis	Puntaje
1	Menor plazo de entrega	0.0 - 7.0

Análisis de Experiencia. (Contratos de Obras similares)

Item	Análisis	Puntaje
	21 o más Obras de construcción	7.0
	Entre 16 y 20 Obras de construcción	6.0
	Entre 11 y 15 Obras de construcción	5.0
	Entre 6 y 10 Obras de construcción	4.0
	Entre 2 y 5 Obras de construcción	3.0
	1 Obra de construcción	2.0
	Sin Experiencia	1.0

Evaluación Económica:

Análisis de Precios





Item	Análisis	Puntaje
1	Precios ofertados evaluados sobre la oferta más económica conveniente a los intereses municipales.	7.0 – 0.0

Son Evaluados inversamente proporcional

1. **Precio de la oferta:** El puntaje máximo a obtener por menor precio de oferta total se asignará en forma proporcional a partir de la oferta más baja.
2. **Experiencia:** Se consideran todos los contratos de obras similares al presente proyecto debidamente certificados por los mandantes.
- 3.- **Plazo de entrega:** De acuerdo al menor plazo ofertado por los proveedores.

El Informe Técnico y la proposición de adjudicación, elaborada por parte de la comisión evaluadora que para estos efectos se nombró, será enviada al Alcalde quien lo someterá a consideración para que apruebe o rechace dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido.

10.3.- GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

El proveedor adjudicado a la firma del contrato garantizará el fiel cumplimiento de éste y el oportuno cumplimiento de las obras, mediante la presentación de uno o varios instrumentos financieros, por un monto igual a 5%, del valor total de la oferta, esta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable cuya validez será hasta la recepción de la obra, cuya vigencia será por 70 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato, plazo de ejecución de los trabajos. La garantía será devuelta al proveedor durante los 10 días hábiles siguientes mediante una solicitud.

10.3.1 BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS

El proveedor adjudicado deberá presentar un nuevo instrumento financiero, para garantizar la buena ejecución de la obra, por un monto igual a 5%, del valor total de la oferta, esta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, la cual tendrá vigencia de 210 días corridos después de terminado el contrato. La garantía será devuelta al proveedor junto con la recepción de la obra dentro de 10 días hábiles siguientes a la recepción y mediante una solicitud.

10.4.- PRECIO

Los precios ya indicados por el Oferente en sus ofertas deberán corresponder al valor final Este indicador (precio) se mantendrá fijo.

10.5.- PLAZO

El plazo para ejecutar la obra será de 45 días desde la entrega de terreno.

• ARTICULO N° 11.- DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

11.1.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por el Director de Desarrollo Comunitario y supervisado por la Unidad Técnica, que en este caso es el Técnico Constructivo del Programa Habitabilidad 2022, aceptado y suscrito por el Contratista, dejando copia en su archivo.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección Desarrollo Comunitario

La firma de contrato a suma alzada, será 3 días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra. (El Acta entrega de terreno se realizará de forma simultánea a la firma de contrato)

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No Reajutable.
- Comprenderá la totalidad de los servicios de construcción, a proveer serán aquellos mencionados y detallados en las especificaciones técnicas, Anexos y demás antecedentes que forman parte de la presente licitación.

Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, plazo y programa de entrega, especificaciones de los servicios, y otros antecedentes que el municipio considere de importancia. Como Constitución legal (escritura,) Rut empresa, Individualización representante legal y su personería, etc.

11.2.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Previo suscripción del contrato el adjudicatario deberá presentar la Boleta de Fiel Cumplimiento del contrato equivalente a 5%, del monto total del contrato, que será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

En el contrato deberá dejarse establecida la fecha de inicio y término. Esta fecha será la de suscripción del contrato, de la aprobación administrativa de éste.

11.3.- CESION Y SUBCONTRATACION

De la cesión: El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

De la sub-contratación: se prohíbe subcontratación total y parcial, debido a que se evalúa idoneidad técnica.

11.4.-ESTADOS DE PAGO

Será mediante facturas, que podrán corresponder a 1 estados de pago, el cual se cursará al final de la obra ejecutada y recepcionada conforme, previo V° B° de la Dideco y el Técnico Encargado del Programa de Habitabilidad dando por confirmada la recepción de las obras.

11.5.- CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la ley 19.886 y las Bases Administrativas, podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos

- Incumplimiento según contrato de servicio (Especificaciones Técnicas y anexos que forman parte integrante de las especificaciones técnicas) según anexo.
- Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Se establece que en caso de término anticipado del contrato, no dará lugar a ningún tipo de indemnización por parte del Municipio al proveedor.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Desarrollo Comunitario
11.6.- MULTAS



El adjudicatario podrá ser sancionado con una multa igual a un 0,1% del valor Bruto de la Orden de Compra, por cada día de atraso en la entrega de los servicios encomendados.

El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario en el estado de pago correspondiente. Además, el municipio podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato o el término del contrato, cuando existieren incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

ARTICULO N° 12.- OPERATORIA

El Municipio emitirá la Orden de Compra respectiva, una vez adjudicada, quienes facturarán directamente al Municipio.

REQUISITOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS:

Como resultado de cambios realizados por Chilecompra en el Formulario de Adquisiciones, a contar del día Viernes 14 de Julio de 2006, se obliga a los Servicios Públicos a verificar que los proveedores adjudicados cumplan con las habilidades estipuladas en la normativa de compras públicas vigente, a continuación, se informa la forma en que deberán ser presentadas las ofertas:

Podrán presentar ofertas los proveedores inscritos tanto en Chilecompra como en Chileproveedores.

Para los proveedores que sólo se encuentran inscritos Chilecompra, serán obligatorios los siguientes cinco documentos que deberán adjuntarse como archivos anexos o en soporte de papel el día y hora detallada en la presente convocatoria.

- a) Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 30 días.
- b) Certificado de Antecedentes Laborales para postulaciones de contratistas a registros, licitaciones u otros fines similares, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura.
- c) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- d) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años.

Estar suspendido o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una Resolución fundada de la Dirección de Compras.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la contratación, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección Desarrollo Comunitario

obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Capítulo IX Registro de Proveedores Párrafo N° 5, inhabilidades e Incompatibilidades incluidas en ley 19.886 Art. N° 92 del reglamento.

1. Normativas de Conflicto de intereses, Art. 4to, ley 19.886
2. Prácticas Antisindicales y derechos fundamentales del trabajador, modificación letra "a" del artículo 4to. Ley N° 20.238
3. Saldos insolutos con trabajadores dependientes, modificación letra "b" del artículo 4to. Ley N° 20.238
4. Normativa de Probidad y transparencia, Socios de empresas, Ley N° 20.285

Los proveedores inscritos en Chileproveedores, el Registro Oficial de Proveedores del Estado, no deberán presentar documentos, ya que se acredita en línea el cumplimiento de la normativa.



Junio, 2023.

